

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 25 de febrero de 2026, por la que se aprueba la prórroga del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía para los años 2026 y 2027.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, reconoce e impulsa la labor de investigación e innovación en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales. En su artículo 64, establece la competencia de la Administración Pública en la promoción y desarrollo de la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, la generación de estrategias y buenas prácticas en respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y su contribución al desarrollo económico y social en Andalucía. El apartado 5 de dicho artículo indica que la Consejería competente en materia de servicios sociales establecerá estrategias que permitan impulsar la I+D+i en servicios sociales en el marco de la política de investigación de la Junta de Andalucía.

La citada ley enmarca la investigación e innovación en los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, adoptando medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar, de manera significativa y sostenible, la calidad de vida y el bienestar social de la población.

Mediante Orden de 15 de marzo de 2022 se aprobó el I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía y se establece una vigencia de cinco años, abarcando el periodo comprendido entre 2021 y 2025. No obstante, en el apartado tercero del Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó la formulación del plan, se dispone que podrá acordarse su prórroga por un periodo no superior a dos años.

El plan se estructura en tres líneas estratégicas: 1. Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, inclusión social, 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía: Reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual, 3. Los y las profesionales y el personal: Cuidar el capital humano.

El plan contempla una evaluación de los resultados una vez concluya su periodo de ejecución para medir su impacto en las políticas públicas, siendo esta evaluación ex post referencia y punto de partida para la elaboración del segundo plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía. En este sentido, evaluar los resultados de las políticas de I+D+i resulta una tarea compleja por el elevado nivel científico de las actuaciones, por sus efectos, tanto en el tiempo, produciendo resultados a medio y largo plazo, como por la dificultad que entraña el proceso de transferencia tecnológica hacia las entidades que trabajan en el sector de los servicios sociales y la población atendida.

Dado que el plan actual tiene un plazo de vigencia comprendido entre 2021 y 2025 y en tanto en cuanto se aprueba el nuevo documento, es preciso mantener la orientación que otorgan los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el mismo, así como dar cobertura desde el punto de vista de la planificación para las actuaciones, cuya ejecución están previstas en 2026 y 2027, como son la convocatoria de subvenciones de la Línea 3: Investigación e innovación en Servicios Sociales; la modalidad de desarrollo de la investigación e innovación social en los servicios sociales andaluces en la convocatoria anual de Premios Andalucía + social; la celebración del congreso TecnoSocial; las Jornadas anuales para el impulso de la cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del sistema de servicios sociales; así

como la evaluación de los resultados y del impacto del propio Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía en las políticas públicas.

La investigación e innovación en servicios sociales ha supuesto una nueva visión que emana de las directrices de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que reconoce e impulsa la labor investigadora en el sistema, fomentando la investigación en red y la generación, a partir de lo que actualmente existe, de nuevas estructuras del conocimiento que impulsen la investigación social y la investigación evaluativa en el campo de las ciencias sociales.

Con el desarrollo del plan se ha conseguido impulsar el talento, la transferencia de conocimiento y la cultura participativa en redes de investigación y de conocimiento innovador, aspectos que precisan de una dinámica social de cambio que requiere tiempo y adaptación a las nuevas oportunidades.

El espíritu de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales, orienta un nuevo modelo que acerca los servicios sociales a la investigación, como instrumento para la mejora continua de la calidad en la prestación del servicio. En este contexto, se hace necesario seguir desarrollando las actuaciones del plan en Andalucía y dar continuidad, consolidar y contribuir a la consecución de los objetivos y las líneas estratégicas establecidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y vigencia.

1. Se aprueba prorrogar la vigencia del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía a fin de dar continuidad a las actuaciones incluidas en el mismo.

2. La vigencia del Plan se extiende a los años 2026 y 2027, y finalizará con la aprobación de un nuevo marco de planificación.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2026

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad